

## RESOLUCIÓN N°. \_\_\_\_\_ DE 2021

“Por la cual se establece el parámetro para la distribución de los empleos temporales creados a través del Decreto 348 del 30 de diciembre de 2020, con denominación Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 con funciones financieras en las Instituciones Educativas Distritales”

### LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por los Decretos Distritales 330 y 331 de 2008, y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 82 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, estableció como objeto de la Secretaría de Educación del Distrito – SED, *“orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral”*.

Que el Decreto Distrital 330 de 2008, estableció como una de las funciones asignadas a la SED: *“R. Administrar y controlar los recursos propios del Distrito y los provenientes del Sistema General de Participaciones con destino a la educación”*.

Que a través del Decreto Distrital 331 de 2008, modificado por los Decretos Distritales 056 de 2010, 248 de 2010, 503 de 2010 y 151 de 2013, se estableció la planta global de empleos de la SED financiados por recursos propios y recursos del Sistema General de Participación; y en el artículo cuarto, se autorizó al Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación Distrital, *“para distribuir los empleos de la planta global, según las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad y lo proyectado para las Instituciones Educativas en el estudio presentado”*.

Que el artículo 2° del Decreto 348 del 30 de diciembre de 2020, creó cincuenta y dos (52) empleos temporales en la planta de personal de la SED con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, con denominación Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 con funciones financieras.

Que los empleos temporales mencionados fueron creados con el fin de cubrir las necesidades de personal administrativo de apoyo que se requiere en las Instituciones Educativas Distritales, las cuales tienen bajo su responsabilidad la administración de los Fondos de Servicios Educativos - FSE, en los cuales, según lo dispone el artículo 11 de la Ley 715 de 2001, *“se manejan los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución”*.

Que actualmente la Secretaría de Educación cuenta en su planta permanente con cargos de Auxiliares Administrativos Código 407 Grado 27 con funciones financieras, que tienen asignado el apoyo a más de una IED, por lo cual los 52 empleos temporales creados le permiten a la Secretaría



## CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

“Por la cual se establece el parámetro para la distribución de los empleos temporales creados a través del Decreto 348 del 30 de diciembre de 2020, con denominación Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 con funciones financieras en las Instituciones Educativas Distritales”

de Educación reducir estos casos a efectos de garantizar la prestación efectiva del servicio en las Instituciones Educativas Distritales.

Que se hace necesario establecer el criterio para la distribución de los empleos temporales creados en el artículo 2° del Decreto 348 del 30 de diciembre de 2020 en las Instituciones Educativas Distritales que los requieran.

Que el presente acto administrativo fue publicado del 2 de junio de 2021 al 8 de junio de 2021, en la página web de la Secretaría de Educación del Distrito, para observaciones de la ciudadanía en el siguiente link:

En mérito de lo expuesto.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Establecer el parámetro para la distribución de los empleos temporales creados a través del Decreto 348 del 30 de diciembre de 2020, con denominación Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 con funciones financieras en las Instituciones Educativas Distritales, así:

1. Se asignará un empleo temporal en los colegios con una matrícula superior a 2500 alumnos que no cuenten con Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 con funciones financieras designado como colegio base.
2. Se asignará un empleo temporal para dos colegios que sumados tengan una matrícula inferior o igual a 2500 alumnos y que no cuenten con Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 con funciones financieras designado como colegio base.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los \_\_\_\_\_



## CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

“Por la cual se establece el parámetro para la distribución de los empleos temporales creados a través del Decreto 348 del 30 de diciembre de 2020, con denominación Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 con funciones financieras en las Instituciones Educativas Distritales”

**EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ**  
Secretaria de Educación del Distrito

Aprobaciones por correo electrónico:

Nombre	Cargo	Labor
Fernando Augusto Medina Gutiérrez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó
Nasly Jennifer Ruíz González	Subsecretaria de Gestión Institucional	Revisó y Aprobó
Edder Harvey Rodríguez Laiton	Director de Talento Humano	Revisó y Aprobó
María Teresa Méndez Granados	Jefe Oficina de Personal	Revisó y Aprobó
Nathalie Andrea Ríos Muñoz / Gerardo Jaimes Silva	Abogada Contratista DTH / Abogado Contratista SGI	Proyectaron